



Rama Judicial del Poder Publico
Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo del Atlántico

JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA

DEIP de Barranquilla, 1 de abril de 2019.

Radicado	08001333300620170030500
Medio de control o Acción	Nulidad y Restablecimiento del Derecho
Demandante	ROCÍO DEL SOCORRO ACOSTA MANOTAS
Demandado	COLPENSIONES
Juez (a)	MARIANA DE JESÚS BERMÚDEZ CAMARGO

CONSIDERACIONES

Visto el informe secretarial que antecede, a través del cual se da cuenta de la remisión del expediente por parte del Tribunal Administrativo del Atlántico, se

DISPONE:

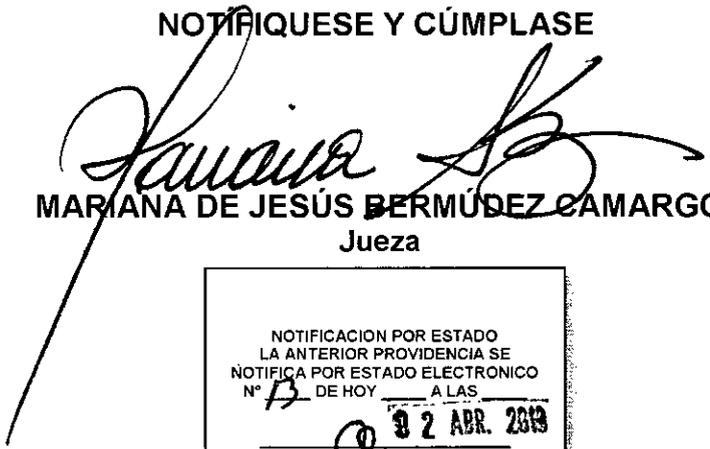
1-. **OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE** lo resuelto por el Tribunal Administrativo del Atlántico – Sala de Decisión Oral - Sección C, mediante providencia de fecha 10 de diciembre de 2018, en la cual resolvió:

(...) PRIMERO.- CONFIRMAR, la providencia dictada por el Juzgado Sexto Administrativo Oral de Barranquilla, en audiencia inicial celebrada el 19 de octubre de 2018, a través de la cual, se resolvió “declarar probada la excepción previa de ineptitud sustancial de la demanda”, por las razones antes mencionadas.

(...)

2-. - Ejecutoriada la presente providencia, ARCHÍVESE el expediente.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE


MARIANA DE JESÚS BERMÚDEZ CAMARGO
Jueza

NOTIFICACION POR ESTADO LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ESTADO ELECTRONICO Nº <u>13</u> DE HOY <u>9</u> A LAS <u>9 2</u> ABR. 2019
GERMAN BUSTOS GONZÁLEZ SECRETARIO
SE DEJA CONSTANCIA QUE SE LE DIO CUMPLIMIENTO AL ARTICULO 201 DEL CPACA

